

manifestaron, mediante escrito, su interés por hermanar a la ciudad de Tepic Nayarit con esta ciudad de Tijuana, B. C.- - - - -

SEGUNDO: Con fecha 24 de julio de 2006, el C. P. Manuel Humberto Cota Jiménez Presidente Municipal de la ciudad de Tepic Nayarit, remite oficio dirigido al Ing. Jorge Hank Rhon, manifestando el interés de formalizar el hermanamiento entre las ciudades de Tepic, Nayarit y Tijuana, Baja California proponiendo intercambiar experiencias sobre el desarrollo alcanzado por ambas ciudades y gobiernos en el ámbito de la economía, la cultura, el deporte, la educación, la salud, la asistencia social, y otros programas específicos que se decidan con posterioridad, y que privilegien a los ciudadanos de ambas entidades.- - - - -

TERCERO: Que con esa misma fecha se formalizó la Intención de Hermanamiento entre ambas Ciudades, mediante Carta Petición suscrito por el Presidente Municipal de la ciudad de Tepic, Nayarit.- - - - -

CUARTO: Con fecha 01 de noviembre del año en curso se turnó a la Comisión que me honro en presidir, documentación relativa a dicha solicitud en la que se consideran y evalúan los beneficios que en diversos aspectos propicia el hermanamiento entre dichas ciudades.- - - - -

QUINTO: Que existen sentimiento profundos de la población de ambas ciudades, así como de sus respectivos Ayuntamientos, para establecer vínculos de solidaridad, amistad y mutuo conocimiento para contribuir a su recíproco bienestar y progreso, teniendo en consideración las zonas estratégicas en que se localizan ambas ciudades.- - - - -

SEXTO: Las intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos y con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada uno de sus municipios y fomentar los intercambios comerciales, impulsar la transferencia de conocimiento, capacitación y tecnologías entre ambas ciudades y promover el respeto de los derechos humanos.- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio adopta por unanimidad de votos, los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO: El XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprueba DECLARAR CIUDADES HERMANAS A TEPIC NAYARIT Y A TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.- - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana, Ing. Jorge Hank Rhon, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Hermanamiento aprobado por este Honorable Cabildo. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese de la presente declaratoria al Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit por conducto de su Presidente Municipal C. P. MANUEL HUMBERTO COTA JIMENEZ.- - - - -

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor al momento de su aprobación.--

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Económico en un diario de circulación local, y en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos. -----

A continuación en el **quinto punto** del Orden del Día referente a asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Regidor Rafael García Vázquez quien da lectura al Acuerdo Económico, relativo al Convenio de Hermanamiento entre Ciudad Juárez, Chihuahua y Tijuana, Baja California, México, del cual una vez que es leído y se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a Comisiones, se agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO: Que con apoyo en la resolución 2861, de diciembre de 1971, tomada en la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas con el tema “El Hermanamiento de Ciudades como medio de Cooperación Internacional”, y adopta los Hermanamientos de Ciudades como mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque pone en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a las poblaciones enteras”, y destacó que “la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos”, -----

SEGUNDO: Que existen similitudes en la conformación de las ciudades en pretensión de hermanamiento tanto geográficas, pues ambas son parte de la frontera norte de México, de igual forma en el comercio, la industria y la prestación de servicios son similares y estratégicas en nuestras entidades y compartimos el sentimiento de resolución de problemas y de la propulsión de acciones para incentivar el progreso social, en base a la cooperación mutua entre Ciudad Juárez Chihuahua y Tijuana Baja California.-----

TERCERO.- Las intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos, con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada uno de sus municipios, fomentar los intercambios de misiones comerciales, impulsar la transferencia de conocimiento, capacitación y tecnologías entre ambas ciudades, así como promover el respeto de los derechos humanos.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio adopta por unanimidad de votos, los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprueba DECLARAR CIUDADES HERMANAS A CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO. -----

SEGUNDO: Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana, Ing. Jorge Hank Rhon, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y firme los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del hermanamiento aprobado por este Honorable Cabildo. - - -

TERCERO: Notifíquese de la presente declaratoria al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua Ing. Héctor A. Murguía Lardizábal, y al H. Cabildo de Ciudad Juárez Chihuahua del Presidente Municipal Suplente y Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Álvarez Compean. - - - - -

----- T R A N S I T O R I O S : -----

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - -

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en un diario de circulación local.....” - - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 5.2** el Regidor Rafael García Vázquez procede a dar lectura a Proyecto de Acuerdo Económico relativo al convenio de Hermanamiento entre las ciudades de Los Cabos, Baja California Sur y Tijuana, Baja California, México, el cual una vez leído se anexa como apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO: Que en virtud de que existen sentimientos profundos de los ciudadanos de ambas ciudades y de sus respectivos Ayuntamientos para establecer vínculos de solidaridad, amistad y mutuo conocimiento para contribuir a su recíproco bienestar y progreso, considerando las zonas estratégicas en que respectivamente se ubican ambas ciudades. - - - - -

SEGUNDO: Las intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos, con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada uno de sus municipios y a la vez fomentar e impulsar la transferencia de conocimiento, capacitación y tecnologías entre ambas ciudades. - - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio adopta por unanimidad de votos, los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO: El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, APRUEBA DECLARAR CIUDADES HERMANAS A LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y A TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO. - - - - -

SEGUNDO: Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana, Ing. Jorge Hank Rhon, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y firme los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del hermanamiento aprobado por este Honorable Cabildo. - - -

TERCERO: Notifíquese de la presente declaratoria al Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur por conducto de su Presidente Municipal C. LUIS ARMANDO DIAZ. - - - - -

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en un diario de circulación local.-----

En otro orden de ideas la Regidora Rosalba López Regalado presenta documento por el cual promueve Iniciativa para la reforma y adición a los artículos 1,8 y 9 del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), respecto del cual una vez que fue leído se agrega como apéndice cinco y se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y a la de Equidad y Género, presidida por la primera de las nombradas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Continuando con el desahogo de Asuntos Generales, hace uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado para presentar proyecto de “Programa de Modernización de la Oficialía del Registro Civil de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, respecto del cual una vez que fue leído se agrega como apéndice seis y se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública y a la de Gobernación y Legislación, presidida por la primera de las nombradas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Enseguida hace uso de la voz la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas, para solicitar dispensa de lectura íntegra y presentación a comisiones de los acuerdos económicos que presenta la Comisión de Hacienda, lo cual se aprueba por mayoría con 11 votos a favor y 6 en contra y se procede enseguida con la participación del Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para dar lectura al Acuerdo Económico XVIII-AE-04/06, relativo a aperturas programáticas del ejercicio fiscal 2006, con programas creados en el transcurso del año 2006 e informes de avances presupuestales y programáticos de los trimestres Enero-marzo y Abril-Junio del 2006, mismo que se anexa como apéndice número siete de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades

paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. -----

SEXTO.- Que el artículo 18 del Reglamento interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.-----

SEPTIMO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente aprobar aperturas programáticas para el ejercicio fiscal 2006 de las dependencias aprobadas en el

Presupuesto de Egresos, incluidos los programas creados en el transcurso del año 2006; así como los avances presupuestales y programáticos de los trimestres enero-marzo y abril-junio del 2006, del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana.-----

Enseguida hace uso de la voz la Regidora López Reglado para expresar lo siguiente: “Con su venia señor alcalde, en materia de aperturas programáticas de ejercicio fiscal 2006, así como en los avances programáticos de este mismo ejercicio, es prudente comentar lo siguiente: Para una servidora, como para muchos es conocido en estricto apego a Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como a la Ley Superior de Fiscalización y he sido muy reiterativa, para ponerlo en buenos términos, sobre la obligación del Ejecutivo Municipal de presentar a este cabildo precisamente los avances trimestrales sobre los programas del ejercicio fiscal en turno. El día de hoy se nos pone consideración avances presupuestales y programáticos fuera de tiempo, por ejemplo el del trimestre que concluyo en marzo del 2006 y que debería ser informado al cabildo en abril de este mismo año, cuya falta de transparencia y ordenamiento legal no es novedad en este gobierno, pero además de la notoria violación a la ley, el pasado viernes 3 de noviembre se nos convoca a la comisión de hacienda, en cuyo orden del día se encontraba precisamente este dictamen 183/2006, en dicha comisión lejos de un análisis y discusión a fondo, no tuvimos la suerte de contar con la distinguida presencia de varios compañeros regidores, por lo cual dicha reunión de comisión se suspendió por falta de quórum. Lamentablemente por medio de la opinión pública, nos enteramos que varios compañeros de este gobierno acudieron a la ciudad de Mexicali a participar en actos de índole electoral en el Intitulo Estatal Electoral, supongo que es allí donde están los temas de importancia para este gobierno y no en comisiones donde deberíamos estar analizando estas aperturas programáticas y los avances del ejercicio 2006. Por nuestra parte continuaremos con nuestro análisis independiente, ya que aquí se aprobara por la mayoría acostumbrada, nuestra obligación sigue siendo mantener informados a los tijuanenses del peculiar manejo de los recursos, por ejemplo informarles que la partida presupuestal 572 de obras de protección y pavimentación en las delegaciones, se dejaran de invertir casi treinta millones de pesos, ya que dichos recursos se transfieren a sueldos o por ejemplo que se trasfirieron mas de veintitrés millones de pesos que no se invertirán en patrullas según la cedula T-05-04-58, en cuanto a las aperturas programáticas lamentamos decirle a la comunidad Tijuanense que debido a una sesión de índole electoral, lamentablemente no se dio el análisis y discusión. De lo que ustedes serán testigos de que se le dará la palabra al Secretario de Gobierno para proceder a la dispensa por obvia y urgente necesidad. Es cuanto compañeros de cabildo”.- - A continuación hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para manifestar: “En relación al tema que el

día de hoy estamos discutiendo, déjenme decirle que reafirmando lo que comenta la compañera regidora Rosalba López Regalado, todavía, pues si lo podemos comprobar que parte de los integrantes de la comisión de hacienda en lugar de estar revisando los temas meramente del municipio, lo que nos compete y a lo que estamos y debemos de estar comprometidos y obligados estaban por allá en el famoso tema del referéndum, que creo que es la obligación que tiene número uno, de parte del Partido Revolucionario Institucional, motivo por el cual no se dio el quórum solo estuvimos tres regidores incluyendo la presencia de la presidenta de la comisión, me llama la atención que el día de hoy por pronta y urgente resolución estemos aquí tratando un tema que dicho sea de paso tenía la obligación el tesorero municipal de presentarlo cada trimestre hacia el cabildo, nosotros estamos el primero de diciembre del 2004 y a la fecha del día de hoy sin la más mínima responsabilidad esta dando cumplimiento solo en los dos primeros trimestres del 2006 es decir en el 2005 no se cumplió con esa obligación que dice y señala la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, yo voy aprovechar mi espacio para dar lectura a algunos artículos de la citada ley y me llama la atención que todavía no la conozcamos cuando todos los días en sesiones de cabildo hagamos referencia a ella. Y el artículo 37 de la citada ley dice:"Toda erogación a cargo del presupuesto de egresos deberá de ser indispensable, normal y propia de la entidad o dependencia que la realiza, de aplicación estricta al ramo y programa al que corresponda"; el día de hoy se nos esta presentando una serie de programas que inclusive en nuestro presupuesto que fue publicado el seis de enero en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, programas que ni siquiera son contemplados es este documento oficial y durante los dos primeros trimestres has ejercido recursos públicos, el artículo 43 de la citada Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su fracción cuarta dice:"El Presidente Municipal y los titulares de las entidades de la administración pública paramunicipal solicitaran por conducto de la tesorería municipal, en conjunto con la sindicatura, la autorización del ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creaciones o supresiones de partidas presupuestales de egresos, mismas que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación". En el mismo artículo 61 de la misma ley dice: ..."La Secretaría de Planeación y Finanzas y las Tesorerías Municipales tendrán la obligación de informar trimestralmente al Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos respectivamente, sobre los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico financiero de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de los municipios. Nosotros el día de hoy se nos presentan aquí un serie de programas que hecho así una conciliación rápida encontramos que nosotros como cuerpo edilicio aprobamos 242 programas y sub programas, el día de hoy se nos presentan de enero a marzo ocho programas con sobre giro

cuyo saldo que tenían saldo inicial y durante el trimestre de abril junio se nos presentan 34 programas con sobre giro, es decir gastamos mas dinero de lo que habíamos aprobado y eso es violatorio de conformidad a los artículos que su servidor acaba de hacer de su conocimiento. De enero a marzo que es lo mas critico encontramos, 160 programas con sobregiro es decir gastamos mas pero lo mas delicado aquí es que esos programas de acuerdo a la publicación, nunca nosotros les autorizamos recurso y de abril a junio autorizamos, se ejercieron en 126 programas recursos teniendo un saldo presupuestal cero, lo otro es que me llama la atención que en la lectura del dictamen en lo que se refiere a los antecedentes, en el punto numero cuatro dice claramente que después de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida se presenta este proyecto de acuerdo bajo los siguientes y viene allí los puntos de acuerdo.” Enseguida interviene el Secretario de Gobierno Municipal para manifestar al Regidor Oscar Zumaya Ojeda que se han agotado los 5 minutos de su intervención con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, moción que hace suya el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, por lo que el Presidente Municipal le instruye al Secretario de Gobierno a continuar con el desarrollo de la sesión de Cabildo y se procede someter a votación el contenido del presente dictamen. - - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio adopta por mayoría con 10 votos a favor y 7 en contra, los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las aperturas programáticas para el ejercicio fiscal 2006 de las dependencias aprobadas en el Presupuesto de Egresos, así como los programas creados en el transcurso del año 2006; y los avances presupuestales y programáticos de los trimestres enero-marzo y abril-junio del 2006, del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, bajo los términos del oficio 709/2006 de fecha 20 de octubre del 2006, suscrito por la C.P. Patricia Carrales Castillo y el Lic. José Maria Lozano Rodríguez, Tesorera Municipal y Síndico de este H. Ayuntamiento, respectivamente, mismo que se anexa al presente acuerdo para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto, oficio que tiene como anexos 7 carpetas. - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en los artículos 20, 26 fracción II y 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, y artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.....” - - -

En voto razonado el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, hace uso de la voz para manifestar: “Yo quiero aprovechar los tres minutos que se me conceden y la verdad que quiero aquí dejar una reflexión, pedirle al sindico procurador en uso de sus facultades y atribuciones verifiquemos a plenitud este

acuerdo económico que el día de hoy se nos presente, me llama la atención que viene la firma del sindico procurador y el tesorero municipal cuando a simple vista se ve pues la violación en gastarse recursos sin estar presupuestados y aquellos recursos que le fueron etiquetados a diferentes partidas presupuéstales me llama la atención que en el primer trimestre del ejercicio ya estas partidas estén completamente agotadas he inclusive giradas y déjenme decirle que salieron 160 programas no aprobados y con recurso cero y solamente el criterio que apliqué en la revisión, son aquellas partidas sobregiradas con una cantidad mayor a cien mil pesos, así fuera un peso de sobregiro hay una violación plena y comprobada a la ley de presupuesto contabilidad y gasto publico. Espero que en esta ocasión Señor Sindico Municipal ejerza allí sus atribuciones para poder aplicar algún correctivo es cuando.” -----

Enseguida hace uso de la voz la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas para dar lectura al Acuerdo Económico XVIII-AE-05/06, relativo a informe de transferencias presupuéstales preaprobadas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006, enseguida de que fue leído se anexa como apéndice número ocho de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. -----

SEXTO.- Que el artículo 36 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Publica Municipal, Ejercicio 2006, señala que las transferencias de presupuesto entre los programas de una misma dependencia o entidad, de partidas iguales, se considerarán preaprobadas por el Cabildo, si el saldo global de presupuesto de la dependencia para esa misma partida no se ve modificado. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 18 del Reglamento interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público. -----

OCTAVO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente informar de las transferencias presupuestales entre programas de una misma Dependencia o Entidad, de partidas iguales, correspondientes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006, transferencias consideradas preaprobadas y elaboradas por la Tesorería Municipal, que se precisan en las cédulas anexas. -----

A continuación el Regidor Raúl Soria Mercado, hace uso de la voz para expresar: “Gracias con si venia únicamente para hacer una observación, me queda muy claro y espero que así sea para los

asistentes y comunidad en general y los medios que nos hacen favor de cubrir esta sesión de cabildo, que esta administración demuestra y exige mucho respeto por los reglamentos que nos obligan a callarnos después de x tiempo, limitando nuestras participaciones para que no podamos decir mas y exigir, lo que la ley que aquí no se respeta, que la ley que nos obliga para vigilar el buen funcionamiento y la buena aplicación de los dineros del pueblo no se a respetado , la ley que queda mucho mas por encima de cualquier reglamento, aquí en este cabildo no se respeta para darle facilidad a una ampliaciones presupuétales que están completamente fuera de tiempo y que no cumplen con los requisitos mínimos indispensables sin embargo si se hace efectivo al reglamento que nos limita a participar únicamente máximo cinco minutos, quiero que quede constancia de los medios de comunicación porque eso es lo que el pueblo de Tijuana debe de estar enterado, nosotros como fracción de Regidores del partido acción nacional estamos y estaremos toda la vida vigilando porque los recursos que son del pueblo sean aplicados de acuerdo a lo que la normatividad indica y aquí no se esta respetando es cuanto” .-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio adopta por mayoría con 10 votos a favor y 7 en contra, los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se informa de las transferencias presupuétales preaprobadas al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2006 del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, elaboradas por la Tesorería Municipal por la suma de **\$18,901,210.00** (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los programas, partidas y montos precisados en las cédulas con folio ATP- 71-08-47, ATP- 80-02-49, ATP- 04-05-27, ATP- 05-03-29, ATP- 05-04-30, ATP-74-01-31, ATP-71-04-36, ATP-88-02-37, ATP- 04-06-38, ATP- 01-04-39, ATP-71-05-41, ATP-71-06-42, ATP-07 02 32, ATP- 05-06-44, ATP- 01-05-45, ATP- 04-07-46, ATP-71-09-48, ATP-71-13-53, ATP-38-08-54 y ATP-80-03-55, anexas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.....” -----

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien da lectura al Dictamen XVIII-VT-51/2006, relativo a solicitud para la revalidación, regularización y reordenación de veinte rutas de servicio de transporte publico de pasajeros en su modalidad de masivo, otorgadas en concesión a la empresa denominada “Línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A., del cual una vez que es leído y se aprueba por mayorías de votos

la dispensa de trámite a la Secretaría, se agrega como apéndice número ocho de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente:-----

“Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:-----

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e”.-----

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California dispone en el artículo 83 fracción IX que:-----

“En los términos de las leyes federales y estatales relativas, corresponde a los municipios: - IX.- Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público;”.-----

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte Publico del Estado de Baja California establece en los artículos 11, 23 y 24 lo siguiente:-----

Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de... concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales... con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal.-----

Las concesiones se otorgarán a personas morales constituidas conforme a las leyes del país, de acuerdo a las disposiciones que señala esta Ley y el Reglamento.-----

Al otorgarse una concesión para la explotación del servicio público de transporte....., se indicará en cada caso el número y tipo de vehículos que ampare la misma, fijando además las especificaciones relativas a la operación, horarios, tarifas y demás condiciones a que se deba sujetar, en los términos del reglamento, con el fin de asegurar que la prestación del servicio se realice de manera regular, eficiente, segura y ordenada.-----

CUARTO.- Que el artículo 185 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California establece que:-----

“las concesiones y permisos a que se refiere este reglamento podrán ser revalidados por un período sucesivo de igual duración al que les haya sido otorgada, siempre que los concesionarios y permisionarios hubieren cumplido y respetado en todos sus términos, las condiciones establecidas en el permiso”.-----

QUINTO.- Que la empresa “Línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S. A.”, se declara solvente financieramente por ser sujeta de crédito, como se acredita con documento

“RECIBO Y CARTA COMPROMISO”, expedido por la empresa Internacional de Baja California S. A de C.V, de fecha 16 de Enero del 2006, firmada por el Ing. J. Ramiro Rivas Gerente General de la misma, donde se señala que la compra de 50 unidades Internacional tipo 3000RE, 195 hp, automáticas.-----

A continuación hace uso de la voz la Regidora Rosalba López Regalado para manifestar lo siguiente: “Con su venia señor alcalde el día de hoy el Ayuntamiento de Tijuana esta condenando a todos los Tijuanaenses a vivir otros diez años mas con un sistema de transporte que a todas luces es obsoleto caro y sobre todo disfuncional la decisión de renovar rutas sin contar con un estudio serio de planeacion y proyección de la ciudad, lo único que hace es seguir dándole mas de lo mismo a los ciudadanos que día con día usan el transporte publico. El precio actual de seis cincuenta pesos sigue siendo oneroso para quienes se trasladan a sus centros de trabajo o centros escolares. No podemos quedarnos de brazos cruzados cuando la mayoría de tijuanaenses que ganan un poco mas del salario mínimo erogan alrededor de veinte a treinta pesos diariamente en transporte lo que les significa de un veinticinco a un treinta y cinco de su sueldo. El espíritu de crear un consejo municipal de transporte así como estructurar un sistema integral de transporte fue la de buscar alternativas viables para todos los involucrados en el tema de transporte publico, el gobierno municipal como responsable de la prestación del servicio, el transportista como el concesionario inversionista y sobre todo el usuario, pero vemos que finalmente todas las decisiones son tomadas sin considerar a quienes nos debemos, la pretensión de incrementar a ocho pesos la tarifa a usuarios que ahora disfruten del uso de una unidad de uso resiente, nos habla que siempre todo es a costa del usuario y que claramente el transporte de Tijuana contara con usuarios de transporte de primera y de segunda, aquí cabria la pregunta de que a los ciudadanos que diariamente se trasladan en unidades obsoletas sucias y sobre todas rebasadas en su capacidad los van a cobrar menos de seis cincuenta. Condenamos el incremento solapado por la dirección de vialidad y transporte donde se cobra en una ruta de ocho pesos, en forma ilegal e irregular toda ves que este incremento nunca fue autorizado por el cabildo de Tijuana. Reconocemos el esfuerzo económico que están realizando los transportistas al incorporar al parque vehicular unidades de resiente modelo. Apelo a que cuenten con un programa sistemático que le permita la recuperación de esta inversión, pero con el esfuerzo y compromiso de la autoridad municipal, no a costas de los tijuanaenses, situación que debería replantearse para que todos los actores involucrados sean beneficiados. No estamos en contra de dar certeza jurídica a los transportistas pero si de desaprovechar la oportunidad que tenemos en la mano de dar un giro al sistema de transporte actual. El problema del transporte no se va solucionar pintando la

unidades de rojo, cambiándolas por modelos resiente e incrementando las tarifas señor Alcalde, donde quedo el proyecto del Cabildo del carril preferencial, Las paradas con tiempos determinados, la creación de circuitos viales para dar agilidad el transporte, donde quedo el compromiso de brindar un sistema de transporte integral que se merecen todos los tijuanenses. Es cuanto.” Enseguida hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para expresar: “Muchas gracias señor Secretario con su permiso Presidente. En fecha resiente por acuerdo de cabildo se revalidaron la concesiones de rutas del transporte publico masivo de la línea de transporte baja california azul y blanco j. Magallanes s.a. de c.v. Habiéndose otorgado el voto a favor de que dicha empresa transportista había realizado una inversión muy importante obteniendo varia unidades de trasporte nuevo sin embargo es de resaltarse que cuando se aprobó la revalidación de la concesión nunca estuvo dentro del tema de discusión la tarifa especial que están aplicando, de ocho pesos, por lo que consideramos que dicha tarifa se esta aplicando de manera irregular por la empresa azul y blanco. Es el caso que hoy nos encontramos en esta sesión de cabildo analizando la posibilidad de revalidar las rutas de transporte concesionadas a la empresa verde y crema bajo la misma disyuntiva de la empresa azul y blanco revalidación esta, la que nosotros no tenemos ninguna objeción en apoyar por el contrario reconocemos el esfuerzo y sacrificio que están realizando las empresas transportistas en beneficio de nuestra comunidad. Lamentablemente consideramos que dicho esfuerzo realizado por los transportistas puede resultar vano ya que a la par de ello el gobierno municipal debería de estar totalmente enfocado en mejoras las vialidades que cubren las diferentes rutas del transporte publico masivo para que la optimización de los camiones nuevos fuera efectiva tanto para la empresa transportista que esta invistiendo, como para la ciudadanía que requiere de dicho servicio. Ya que de nada sirve que los transportista inviertan en camiones nuevos que van a ser utilizados en vialidades que se encuentran en pésimas condiciones físicas, que no cuentan con zonas de asenso y descenso de pasajeros suficientes y adecuadas y que no tiene debidamente sistematizado y sincronizado sus semáforos para la mejor fluidez del transito de dicho transporte de pasajeros. Por otra parte es también menester señalar que en relación con el cobro de la tarifa especial de los ocho pesos mismas que nosotros no hemos autorizado en ninguna sesión de cabildo y que el director de transporte municipal manifestó ante medio de comunicación que dicha tarifa había sido autorizada por este cuerpo edilicio consideramos que seria prudente realizar las siguientes medidas precautorias primero se ordene la inmediata suspensión dicho cobro por no estas debidamente autorizado haciéndosele un extrañamiento al C .director de trasporte publico municipal por autorizar tarifas especiales sin sustento legal. Segundo se convoque a formar una comisión

especial para entrar a un análisis exhaustivo en el que participemos los integrantes de la comisión de transporte en el Cabildo en conjunto con el director de transporte municipal y su equipo de trabajo así como los líderes de transporte público y representantes ciudadanos, para poder determinar que tan viable sería establecer una tarifa especial para los usuarios del transporte nuevo, sin que esto se traduzca en una merma para la economía para la población que requiere de dicho servicio, recordando que dicha población es la de más bajo recursos económicos y no es válido que se vean perjudicados por una imposición unilateral como la que ya se está aplicando. Lo anterior lo planteamos los Regidores de la fracción del PAN debido a que consideramos que si se busca de manera eficaz la utilización del transporte público de pasajeros en lo que se refiere al reordenamiento de rutas ordenamientos de zonas de ascenso y descenso de pasajeros así como la sistematización y sincronización de semáforos, tal como ya lo mencionamos en párrafos anteriores, con lo que dichos camiones tendrían un mejor o mayor rendimiento y se descompondrían menos, lo cual se traduciría en un ahorro sustancial en combustible parte y accesorios para los transportistas que probablemente les permitiría mantener y respetar la tarifa oficial de seis pesos con cincuenta centavos sin que les cause perjuicio de su inversión. Aprovechando yo haría una propuesta de que en el tema, punto número cuatro de acuerdo sea retirado del cuerpo del dictamen, es decir que la tarifa preferencial de ocho pesos no aplicara hasta en tanto no se analizara en la comisión. Es cuanto señor presidente.” A continuación el Regidor Raúl Castañeda Pomposo manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias con su venia señor Alcalde compañeros ediles público en general, creo que la posición del partido acción nacional en este cabildo está muy clara por mis dos compañeros que me antecedieron en cuanto al fondo del tema bastaría nada más agregar que bueno, el tema que aquí se comenta en cuanto al dictamen de la revalidación y de alguna forma de darle certeza atinadamente lo comentaba Rosalba jurídica a la empresa estamos a favor completamente en ese tema de que gocen de la revalidación y que ellos puedan a través de este procedimiento adquirir las unidades que sean necesarias y que de alguna forma modernizadas entre comillas una primera etapa del transporte si nos llama la atención y comentamos el tema del punto cuatro del dictamen señor presidente en el sentido de buscar viabilidad de que pudiera retirarse ese punto de acuerdo para poder nosotros en un momento dado salir con el tema pues de certidumbre o certeza a la empresa, pero si en el punto cuatro nos hace allí una especie de mala comunicación porque no conocemos realmente algún estudio de factibilidad en cuanto al consejo municipal del transporte, en cuanto al usuario, en cuanto al ciudadano, en cuanto al propio transportista del porque el aumento, que lo hemos escuchado y lo hemos platicado pero no de manera formal, y poder de alguna forma crear una conciencia si realmente generaría esto y

poder inclusive en un momento dado salir con ese tema pero como esto no se ha dado y ha sido, bueno, costumbre en algunos temas que no lo podamos trabajar en tiempo y forma, definitivamente nos pone aquí en esta situación aunado a eso la calidad del funcionario, en este caso el Director del Transporte Municipal el Lic. Támez en cuanto a que él textualmente a dicho y en los medio que por cabildo se aprobó esa tarifa a las unidades del transporte en la pasada sesión de cabildo o en la antepasada, pues yo no me acuerdo que este mismo punto cuatro allá estado en ese mismo dictamen, en cuanto al cobro y que si iban a ser ocho pesos para cambiar los nuevos y los viejitos que quedan van a quedar en seis cincuenta o cual es o como estaba el asunto y el señor de manera muy airosa decía que el cabildo lo había aprobado y que por cabildo y entonces iba a cobrar ocho pesos, entonces esa situación bueno nos puede a nosotros ahorita en esta papel de exigir de nueva cuenta que se nos valore como lo que somos del desempeño y la forma de cómo se conduce la fracción de regidores del PAN aquí, pero si que es necesario que se retome de nueva cuenta bueno, nuestras opiniones que vuelvo insistir no dejaría de ser una opinión que pudiéramos valorar y revalorar y que por unanimidad pudieras sacar el respecto. Yo apelo a la conciencia y a la reflexión señor Presidente compañeros Ediles, señor Sindico, para efectos pues de poder darle tramite al dictamen pero si en el punto cuatro que pudiera ser eliminado, como anteriormente lo solicitaba mi compañero de fracción Oscar Zumaya. Es cuanto señor presidente.” Enseguida hace uso de la voz el Regidor Carlos Mejia López para expresar lo siguiente: “Con su permiso señor Presidente honorable cabildo nosotros en diversas ocasiones que hemos tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra en este pleno hemos señalado, que como integrantes del cabildo nos compete la definición de las políticas generales de la administración pública, en los términos de las leyes aplicables, por otra parte quisiera señalar que un servidor esta consiente de que existen un corresponsabilidad política y administrativa de las decisiones que tomamos aquí hacia el interior del cabildo, en unas ocasiones hemos tenido necesidad de tomar una decisión de votar en contra de determinados dictámenes, con los que no estamos de acuerdo, este asunto que nos ocupa, este tema en particular un asunto, un tema muy complejo porque ha sido discutido en muchas ocasiones y por otro lado la ciudadanía reclama de manera constante un mejor servicio al público, por otro lado nosotros en diferentes momentos hemos señalado nuestra postura respecto a que la ciudadanía merece un servicio digno, un servicio decoroso y durante el desarrollo de esta sesión de cabildo he analizado con detenimiento este tema en diversos momentos, no es fácil tomar una decisión como la que ahora tomaron, un servidor al momento de emitir el voto, sin embargo nosotros pensamos que el que se señale que como estímulo a la inversión de empresario transportista requiere que se autorice un incremento

seguramente habrá de afectar en una medida a los usuarios sin embargo creo que es muy necesario también que se tome una medida que de alguna manera contribuya a la inversión que se esta haciendo por la empresa transportista. Mi intervención no es tanto para fijar un posición en contra, sino para señalar que asumimos la responsabilidad política por la decisión que estamos tomando porque sabemos que habrá a quienes no les agrada nuestra decisión en el tema en particular que estamos revisando, sin embargo, bueno ya hemos señalado cual es nuestra pretensión y nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, es cuanto señor presidente". - - - - -

Por lo anterior el Secretario de Gobierno da fe de que con 11 votos a favor y 6 en contra, el H. Cuerpo Edilicio adopta por mayoría calificada, los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la Revalidación, Regularización y Reordenamiento de veinte rutas de servicio de transporte publico de pasajeros en su modalidad de masivo, otorgadas en concesión a la empresa denominada "Línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S. A." rutas que se denominan y describen en el anexo numero 1 del presente dictamen y que se tienen aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. - - - - -

SEGUNDO.- La revalidación de la concesión de merito es por un periodo de 10 diez años, ajustándose en todo momento a las condiciones operativas expresamente establecidas en el dictamen técnico de congruencia favorable emitido por la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California y que se anexa con el numero 2 mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del presente dictamen.- - - - -

TERCERO.- No se autoriza el incremento del parque vehicular a la empresa, "Línea de Transportes Urbanos y Sub. Urbanos de Baja California, S. A." por lo que deberá prestar el servicio de transporte público en el numero de unidades ya previamente autorizadas siendo estas 477 unidades tipo autobús, así mismo la empresa deberá sustituir unidades, por nuevas del año en curso en las siguientes rutas "Centro-Pinos-Presa" y "Centro-Villafontana" de la siguiente manera: el 25 de Noviembre 16 unidades, 14 de Diciembre 14 unidades. Asimismo, deberá renovar parque vehicular en diferentes rutas, el 31 Enero del 2007, una unidad, el 28 de Febrero 15 unidades, 31 de Marzo 5 unidades, 30 de Abril 10 unidades, 31 de Mayo 10 unidades y el 30 de Junio 10 unidades, todas con capacidad mínima de 36 pasajeros y máxima de 42 pasajeros, las otras rutas se sustituirá su parque vehicular en los términos del dictamen técnico de congruencia emitido por la Dirección Municipal del Transporte de Tijuana, que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- - - - -

CUARTO.- Se aprueba que en las rutas de transporte publico de pasajeros en la modalidad de transporte colectivo en unidades tipo autobús, como estímulo a la inversión del empresario

transportista que apoya a la ciudadanía brindándole un mejor servicio, en cuanto a la calidad, seguridad e higiene, cuando se sustituyan las unidades que conforman su parque vehicular con que presta el servicio, por unidades nuevas del año en curso, a la entrada en vigor del presente acuerdo, siendo debidamente documentada y revisada en campo dicha sustitución de unidades del año en curso, por la Dirección Municipal del Transporte, que se cobre el pasaje a \$8.00 M.N.; y el cobro por personas discapacitadas, jubiladas, estudiantes, pensionadas y personas con certificado de senectud, de \$4.00 M.N., requiriéndose para ello la presentación de la credencial escolar, del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI). La tarifa a la que se hace referencia en este punto de acuerdo aplica únicamente para los autobuses cuyo modelo sea del año en curso.- - - - -

QUINTO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal a efecto de que de cumplimiento al presente acuerdo, en los términos establecidos en el mismo.- - - - -

SEXTO.- El presente acuerdo entrara en vigor en la fecha de su aprobación y se publicara en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación y/o la Gaceta Municipal..."- - - - -

Enseguida el Regidor Raul Soria Mercado, hace uso de la voz para manifestar: “Para que quede asentado en acta una situación, volvemos a lo mismo, reiterativamente lo hemos mencionado, la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional no acepta que once votos sea una mayoría calificada, Nomás para que quede asentado en acta”. - - - - -

En otro orden de ideas la Regidora Rosalba López Regalado hace uso de la voz para expresar: “Con su venia Alcalde, Aprovecho la oportunidad que tenemos los ediles de hacer uso de la voz en esta tribuna para expresar a mis compañeros del Cabildo una reflexión sobre la situación que vive nuestra ciudad y nuestro estado en el delicado tema de la seguridad pública. Esta sesión de Cabildo ha coincidido con el inicio de una nueva semana, pero también con la culminación de una valiente jornada en la que personas como cualquiera de nosotros hicieron una manifestación de solidaridad con las víctimas de la violencia que ataca a Tijuana y al resto de las ciudades de Baja California, en esta jornada nos llamaron a considerar la situación y hacer conciencia de que la ciudadanía sabe de quien es obligación dar respuestas positivas y contundentes, pero sobre todo ¡continuas!, porque la continuidad crea estabilidad y eso es lo que necesitan nuestros ciudadanos: largos momentos de paz que permitan a los padres de familia estar tranquilos por que sus hijos están en calles seguras. Una estabilidad que permita a los empresarios quedarse aquí, que nuestra ciudad invite a más gente prospera y honesta a vivir o invertir con nosotros. Que sigamos

siendo la tierra digna y trabajadora que nos entregaron nuestros padres, y que el día de hoy desgraciadamente no tenemos la confianza de entregar a nuestros hijos, porque todos aquí somos tijuanenses, bajacalifornianos que debemos solidarizarnos con la gente que ha sufrido, sin esperar a ser una víctima más para decir que existe realmente un problema, es por eso que hoy intervengo en esta tribuna, donde afirmo mi reconocimiento a los ciudadanos que a través de una marcha pacífica, (no como en otras partes del país, por que nuestra comunidad es así: pacífica) se colocaron cruces blancas, mantas, cartelones que difundieron por toda BC su mensaje de que todos necesitamos unirnos, es por eso que pido a este H. Cabildo que no dejemos que las ganas de una ciudad segura terminen a la par de esta marcha ciudadana, y que cumplamos con nuestra responsabilidad política, ¡pugnemos por la constante mejoría del servicio de seguridad pública que se le ha ofertado a los tijuanenses!.- Es cuanto Sr. Alcalde, pido que mi intervención se asiente en actas”. -----

No habiendo mas asuntos que tratar y en desahogo del **Punto Quinto** del Orden del Día, el Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día de la fecha, levantándose para constancia de la presente acta que firma el Secretario Fedatario del Ayuntamiento, que certifica y da fe.- Doy Fe. -----